

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.639/16

### AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

#### E D I C T O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanza fiscal y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Septiembre de 2016, los citados acuerdos quedan elevados a definitivos conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, pasándose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada:

#### SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL:

##### Art. 5º Exenciones y Bonificaciones:

Tendrán una bonificación del 50 % sobre los derechos de sepultura, columbario y nicho, toda persona, que acredite estar empadronado en este ayuntamiento de Mesegar de Corneja, en el momento de la solicitud, por un período ininterrumpido de TRES años consecutivos como mínimo.

##### Art. 6º Cuota Tributaria

Derechos de sepultura construcción particular: .....	360,00 €
Derechos de sepultura construcción municipal: .....	1.800,00 €
Derechos de nicho construcción municipal: .....	1.100,00 €
Derechos de columbario construcción municipal: .....	580,00 €

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 10 y 49 día Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mesegar de Corneja, a 16 de noviembre de 2.016

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.